



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2014,
SUS ACUMULADAS 47/2014, 48/2014 Y 57/2014.**

**PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO,
MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

TOMO II

En México, Distrito Federal, a veintidós de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con lo siguiente:

Contenido	Número de registro:
Copia del oficio TEPJF-P-JALR/219/14 del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual acompaña las opiniones SUP-OP-14/2014 , SUP-OP-17/2014 y SUP-OP-25/2014 , recibidas el once de agosto de dos mil catorce, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal.	
El oficio LXII-LEG/SC/3188/2014 del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato.	049959
El escrito del Gobernador del Estado de Guanajuato, presentado el quince de agosto en la oficina de correos de la localidad.	050491
El escrito del delegado del Partido Político Movimiento Ciudadano.	049680

Las constancias anteriores fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de agosto de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales la copia del oficio **TEPJF-P-JALR/219/14** del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y las opiniones **SUP-OP-14/2014**, **SUP-OP-17/2014** y **SUP-OP-25/2014**; y con fundamento en el artículo 68, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2014, SUS ACUMULADAS
47/2014, 48/2014 Y 57/2014.**

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por rendidas las opiniones que formula la Sala Superior de dicho Tribunal, con relación a la acción de inconstitucionalidad **43/2014**, sus acumuladas **47/2014**, **48/2014** y **57/2014**.

Asimismo, glósense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio **LXII-LEG/SG/3188/2014**, el escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y del Gobernador, ambos del Estado de Guanajuato; y de conformidad con los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59, 64, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha ley, se tiene a los promoventes con la personalidad que ostentan, **rindiendo los informes solicitados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad en la acción de inconstitucionalidad 57/2014**; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como **delegados** a las personas que respectivamente mencionan.

Además, se tiene por cumplido el requerimiento formulado al Poder Legislativo estatal, al exhibir copia certificada de los antecedentes legislativos de los decretos impugnados, los cuales están a disposición de las partes para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2014, SUS ACUMULADAS 47/2014, 48/2014 Y 57/2014.

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Igualmente, glótese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Partido Político Movimiento Ciudadano, por el que formula sus alegatos en este asunto, anticipadamente.

Córrase traslado a los Partidos Políticos promoventes y al Procurador General de la República, con copia de las opiniones que formula la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de los informes presentados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Guanajuato; y de conformidad con el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de dos días naturales, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintidós de agosto de dos mil catorce, dictado por el Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo, en la acción de inconstitucionalidad 43/2014, sus acumuladas 47/2014, 48/2014 y 57/2014, promovidas por el Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática. Conste.

JAE/atm 02